

AVISO SOBRE CAMBIO DE CALIFICACIÓN AUTORIZADO POR  
LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica de la Junta de Planificación*”, 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38, del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*”, 3 LPRA sec. 2101 et. seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*”, 21 LPRA 4601 et. seq., y en cumplimiento a las sentencias emitidas por el Honorable Tribunal de Apelaciones Caso KLRA06000647 del 30 de abril de 2007 y Caso KLRA200600618 del 20 de diciembre de 2007 y a la Sentencia del Tribunal Supremo CC-2008-00172 del 1 de agosto de 2012; se informa que la Junta de Planificación de Puerto Rico, enmendó la Hoja Núm. 8-B, del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de San Juan, mediante la Resolución C-18-61 del 27 de febrero de 2019, para las siguientes peticiones de enmiendas:

Hoja 8-B

- 2003-17-0177-JPZ 1. Para autorizar un cambio de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 525 metros cuadrados, que radica en la Calle Aldebarán Número 580, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-014-479-09. Se autoriza el cambio por ubicar dentro de un Área de Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.
- 2003-17-0178-JPZ 2. Para autorizar un cambio de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 525 metros cuadrados, que radica en la Calle Aldebarán Número 568, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-014-479-03. Se autoriza el cambio por ubicar dentro de un Área de Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.
- 2003-17-0180-JPZ 3. Para autorizar un cambio de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 525 metros cuadrados, que radica en la Calle Aldebarán Número 578, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-014-479-08. Se autoriza el cambio por ubicar dentro de un Área de Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.
- 2003-17-0181-JPZ 4. Para autorizar un cambio de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 525 metros cuadrados, que radica en la Calle Aldebarán Número 594, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-014-479-16. Se autoriza el cambio por ubicar dentro de un Área de Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.
- 2003-17-0182-JPZ 5. Para autorizar un cambio de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), un solar con cabida de 525 metros cuadrados, que radica en la Calle Aldebarán Número 592, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-014-479-08. Se autoriza el cambio por ubicar dentro de un Área de Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.
- 2003-17-0200-JPZ 6. Para autorizar cuatro cambios de un Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1), con cabidas de 525 metros cuadrados, que radican en la Calle Aldebarán Número 600, 604, 606 y 612, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con números de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales 086-024-479-19, 086-024-479-21, 086-024-479-22 y 086-024-481-52 respectivamente. Se autorizan los cambios por ubicar dentro de un Área de Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.

DISPONIENDOSE que una vez autorizada una enmienda a un Mapa de Calificación por Junta, la misma entrará en vigencia a los 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaría

  
MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ  
Presidenta